

PRORROGA DE PLAZO No.01
CONTRATO No. GUAI-MC-007-2025-CGR

CONTRATISTA:	RAFAEL SANDOVAL PASSOS
NIT	19000873-2
CONTRATANTE:	GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT.	899999067-2
OBJETO:	“COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL”.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$88.770.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la CGR
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA DE PLAZO No.01	DIEZ (10) DIAS HABILIS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL INCLUIDO PRORROGA DEL PLAZO No.01	ENTRE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA**, mayor de edad, domiciliado en Inírida - Guainía, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.081, actuando en nombre y representación de la Gerencia Departamental del Guainía de la Contraloría General de la República con NIT. 899999067-2, en calidad de Gerente Departamental del Guainía, según acta de posesión del 20 de febrero de 2024, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución No 00704 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CGR, por una parte y de la otra, **RAFAEL SANDOVAL PASSOS**, identificada con NIT **19000873-2**, actuando en nombre, y domicilio principal en Inírida (Guainía), quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente PRORROGA DE PLAZO al contrato referido, que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; y que para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA,

PRORROGA DE PLAZO No.01
CONTRATO No. GUAI-MC-007-2025-CGR

han acordado PRORROGAR EN PLAZO el contrato **GUAI-MC-007-2025-CGR**, el cual, se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según radicado Sigedoc 2025EE0276204 de fecha 25/11/2025, la contratista dentro de los términos de ejecución solicito prórroga por diez (10) días hábiles, esto es, entre el 4 y el 18 de diciembre de 2025 para hacer entrega formal de los bienes según CONTRATO No. **GUAI-MC-007-2025-CGR**, cuyo objeto es “**COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL**”, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$88.770.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos **2)** que analizado los argumentos expuestos en su misiva específicamente lo relacionado con el ítems No. 5 (MESA DE JUNTAS) de la carta de aceptación, además de los soportes adjuntos, se valoró, estudio y se le concede la prórroga solicitada de diez (10) días hábiles, esto es desde el 4 de diciembre y hasta el 18 de diciembre de 2025, para entregar satisfactoriamente todos los bienes, sin que ello implique mayores erogaciones para la entidad contratante, específicamente, sobre el bien a entregar, toda vez, que se encuentra en proceso de fabricación a través de la empresa fabricante **OFISMARQ** según Orden No. 0315 del 18/11/2025. **Se deja constancia**, al contratista, que conforme directrices según “...**numeral 1.- Trámite para el pago de cuentas 2025 del memorado 2025IE0139137 del 20/11/2025 de las C.G.R...**”, el plazo máximo para radicar cuentas es el 17 de diciembre de 2025, por lo que se sugiere hacer entrega de los bienes y toda la documentación para pago de la cuenta antes de esta fecha límite fijada por la C.G.R, so pena de constituirse de cuentas por pagar y/o reserva presupuestal, para que surta sus respectivos tramites presupuestales por cambio de anualidad o vigencia fiscal **3)** por lo anterior y dentro de las facultades otorgadas en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias para la supervisión se concede PRORROGAR EN PLAZO, por un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contemplados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, que el contrato se extiende desde el 19 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2025. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional, el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EN PLAZO por un término de diez (10) **DÍAS**, hábiles contados a partir del 4 al 18 de diciembre de 2025 y en consecuencia modificar el plazo de la carta de aceptación del contrato GUAI-MC-007-2025-CGR, la cual quedará así: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente por el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2025 y hasta el 18 de diciembre de 2025

PRORROGA DE PLAZO No.01
CONTRATO No. GUAI-MC-007-2025-CGR

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar todas las garantías obligadas que amparan la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presente PRORROGA EN PLAZO y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula de garantías así: **Cumplimiento y calidad de los bienes.**

CLAUSULA TERCERA - DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No **GUAI-MC-007-2025-CGR** que no fueron modificadas por el presente Adicional en plazo contractual permanecerán vigentes e inalterables y en las mismas condiciones para todos los efectos legales durante la vigencia de la presente.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y legalización del presente adicional se requiere: las firmas de las partes, ampliación y aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en Inírida Guainía, a los (26) días del mes de noviembre de 2025

El contratante,

El contratista,




JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Guainía - CGR
Ordenador del
Gasto

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
NIT 19000873-2
Contratista

Ordenado por: José Vladimir Mancera Borja

Revisado por: José Vladimir Mancera Borja-Gerente

Proyectado por: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado Despacho 03 

Archivo: TRD-80941- 038- Contratos GUAI-MC-007-2025-C.G.R.